TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL

En el derecho laboral mexicano, el trabajo de mera presencia se refiere a aquellas situaciones en las que el trabajador está presente física o jurídicamente a disposición del empleador durante un periodo, pero sin necesariamente realizar una actividad productiva o efectiva en ese tiempo. Esta figura tiene importancia para determinar la duración real de la jornada laboral y los derechos derivados de ella.

El trabajo de mera presencia comprende el tiempo durante el cual el trabajador permanece en el lugar asignado o a disposición del patrón, sin que esté obligado a ejecutar tareas específicas, pero debe estar disponible para ellas si se requieren. Este tiempo puede incluir guardias pasivas, tiempos de espera o presencia física en el centro de trabajo donde no se realicen actividades continuas.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) no se refiere explícitamente al "trabajo de mera presencia" pero en el artículo 58 se define la jornada como el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón, lo que implica que el tiempo de mera presencia debe considerarse dentro de la jornada mientras el trabajador no pueda disponer libremente de su tiempo (LFT, Art. 58).

Mario de la Cueva (1991) señala que, desde una perspectiva jurídica, el tiempo de mera presencia puede ser sujeto a remuneración siempre y cuando el trabajador no tenga libertad para disponer de su tiempo. Por su parte, estudios recientes y criterios de la Suprema Corte indican que el límite entre tiempo de mera presencia y tiempo de trabajo efectivo es clave para la protección del trabajador, especialmente en sectores con guardias o situaciones de espera (Paredes Candia, 2025).

La clasificación del tiempo de mera presencia es importante para el cálculo correcto del tiempo trabajado, pago de horas extras, y descansos, evitando que los empleadores descuenten tiempos que legalmente deben considerarse como jornada laboral.

Referencia:

De la Cueva, M. (1991). Derecho del Trabajo. Porrúa.

Paredes Candia, J. M. (2025). Derecho Laboral: teoría y práctica. Tirant lo Blanch. México.

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.